

Acuerdo de Concejo Municipal N° 225-2024-MDP

Paucará, 04 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: Oficio N° 010-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Padre Rumi Félix Loayza Reymundo, quien Solicita apoyo **CON MAQUINARIA PESADA COMO: ORUGA Y CAMA BAJA**, para realizar la Apertura de la Trocha Carrozable de 3 ½ KM del Centro Poblado de Padre Rumi desde los límites del Centro Poblado Pampa Puquio y Centro Poblado Villa Tinquercasa; Informe N° 199-2024-OCMM/MDP/GES de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias Valentin Reymundo Quinto, quien solicita Autorización para dar Disponibilidad de Maquinaria Tractor Oruga y Cama Baja; Informe N° 191-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita autorización bajo sesión de concejo la disponibilidad de maquinarias; Memorando N° 794-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 010-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Padre Rumi Félix Loayza Reymundo, quien Solicita apoyo **CON MAQUINARIA PESADA COMO: ORUGA y cama baja**, para realizar la Apertura de la Trocha Carrozable de 3 ½ KM del Centro Poblado de Padre Rumi desde los límites del Centro Poblado Pampa Puquio y Centro Poblado Villa Tinquercasa;

Que, mediante el Informe N° 199-2024-OCMM/MDP/GES de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias Valentin Reymundo Quinto, quien solicita Autorización para dar Disponibilidad de Maquinaria Tractor Oruga y Cama Baja;

Que, mediante el Informe N° 191-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita autorización bajo sesión de concejo la disponibilidad de maquinarias;

Que, mediante Memorando N° 794-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 225-2024-MDP

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el apoyo **CON MAQUINARIA PESADA COMO: ORUGA Y CAMA BAJA** ambas maquinarias (**MAQUINA SECA**), para realizar la Apertura de la Trocha Carrozable de 3 ½ KM del Centro Poblado de Padre Rumi, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

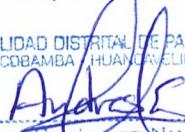
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo **CON MAQUINARIA PESADA COMO: ORUGA Y CAMA BAJA** ambas maquinarias (**MAQUINA SECA**), para realizar la Apertura de la Trocha Carrozable de 3 ½ KM del Centro Poblado de Padre Rumi, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

